Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

RGA 72, FONDO DE PENSIONES
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2024

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

Building a better working world

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de RGA Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (Entidad Promotora del único plan integrado en RGA 72, Fondo de Pensiones), por encargo de RGA Rural Pensiones S.A., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de RGA 72, FONDO DE PENSIONES, (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia y valoración de las inversiones financieras

Descripción

La política contable aplicable a la cartera de inversiones financieras del Fondo se encuentra descrita en la nota 3 de la memoria adjunta, y en la nota 6 de la citada memoria se encuentra detallada la cartera de inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2024.

Identificamos esta área como aspecto más relevante de nuestra auditoría del Fondo por la repercusión que la existencia y la valoración de la cartera de inversiones financieras tienen en la valoración de los derechos consolidados de los Planes integrados en el Fondo y, por tanto, del valor de las participaciones de dichos Planes.

Nuestra respuesta

Entre otros, nuestros procedimientos de auditoría han consistido en:

- El entendimiento de los procedimientos de control interno implantados por la Entidad Gestora del Fondo en relación con la existencia y valoración de las inversiones financieras del Fondo;
- La realización de procedimientos de comprobación de la valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo, entre los que destacan el cotejo de las cotizaciones utilizadas por la Entidad Gestora del Fondo con cotizaciones publicadas por fuentes externas;
- La obtención de confirmaciones de la entidad depositaria, sociedades gestoras o contrapartes, según la naturaleza del instrumento financiero, para comprobar la existencia de las posiciones incluidas en la cartera de inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2024; y
- La evaluación de los desgloses de información incluidos en la memoria de las cuentas anuales del Fondo requeridos por el marco normativo de información financiera.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de RGA RURAL PENSIONES, S.A., como Entidad Gestora del Fondo, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Fondo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales del Fondo

Los administradores de la Entidad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, los administradores de la Entidad Gestora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Entidad Gestora del Fondo tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Entidad Gestora del Fondo.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Entidad Gestora del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad Gestora del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2025 Núm. 01/25/03291
96,00 EUR
SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Alfredo Martínez Cabra
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 17353)

9 de abril de 2025

RGA 72, FONDO DE PENSIONES

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
al 31 de diciembre de 2024

RGA 72, FONDO DE PENSIONES

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Euros)

ACTIVO	2024
INVERSIONES (Nota 6)	**27.389.906**
Financieras	**27.389.906**
Instrumentos de patrimonio	
Valores representativos de deuda	26.833.689
Intereses de valores representativos de deuda	262.650
Derivados	
Depósitos y fianzas constituido	
Revalorización de inversiones financieras.	293.567
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	
DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS DE SEGURO EN PODER DE ASEGURADORES	
Derechos de reembolso por Provisión matemática	
DEUDORES (Nota 7)	**1.858**
Deudores varios	200
Administraciones Públicas	1.658
TESORERÍA (Nota 8)	**164.038**
Bancos e Instituciones Crédito c/c vista	28.038
Activos del mercado monetario	136.000
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	
TOTAL ACTIVO	**27.555.803**

RGA 72, FONDO DE PENSIONES

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Euros)

	2024
PATRIMONIO NETO	
FONDOS PROPIOS (Nota 10)	**27.531.145,**
Cuenta de posición de planes	27.531.145
PASIVO	
ACREEDORES (Nota 7)	**24.658,**
Entidad gestora	21.041,
Entidad depositaria	2.337,
Administraciones Públicas	
Otras deudas	1.278,
Deudas con entidades de crédito	
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	
TOTAL PASIVO	**27.555.803,**

RGA 72, FONDO DE PENSIONES

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Euros)

	2024
INGRESOS PROPIOS DEL FONDO (Nota 6)	**429.841,**
Ingresos de inversiones financieras	337.592
Otros ingresos	92.249
GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO (Nota 6)	**(682,**
Gastos de inversiones financieras	
Otros Gastos	(682,
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**(128.052,**
Comisiones de la entidad gestora (Nota 11)	(112.174,(
Comisiones de la entidad depositaria (Nota 11)	(12.463,(
Servicios exteriores	(3.413,(
Otros gastos de gestión corriente	
RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DE INVERSIONES (Nota 6)	**682**
Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-)	682
VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Nota 6)	**293.567,**
Variación de valor de inversiones financieras (+/-)	293.567
RESULTADO DEL EJERCICIO	**595.357,**

48

RGA 72, FONDO DE PENSIONES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Euros)

	2024
A) SALDO INICIAL	
B) ENTRADAS	**27.941.516**
1. Aportaciones	361.368
1.1. Aportaciones del promotor	
1.2. Aportaciones partícipes	361.368
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir)	
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	26.984.790
2.1. Procedentes de otros Planes de Pensiones	19.346.588
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurada	7.638.202
2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial	
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)	
4. Contratos con aseguradores	
4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores	
4.2. Movilizaciones y rescates de derechos consolidados	
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores	
+ al cierre del ejercicio	
- al comienzo del ejercicio	
5. Ingresos propios del plan	
6. Resultado del Fondo Imputado al Plan	595.357
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan	595.357
C) SALIDAS	**410.370**
1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos consolidados	48.412
1.1. Prestaciones	18.222
1.2. Liquidez dchos.consolid. por enfermedad y desempleo	30.190
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	361.957
2.1. A otros planes de pensiones	343.846
2.2. A planes de previsión asegurados	18.111
2.3. A planes de previsión social empresarial	
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)	
4. Gastos por garantías externas	
4.1. Primas de seguro	
5. Gastos propios del Plan	
6. Resultados del Fondo imputados al Plan	
6.1. Perdidas del Fondo imputados al Plan	
D) SALDO FINAL (A+B-C)	**27.531.145**

48

RGA 72, FONDO DE PENSIONES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE EJERICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Euros)

	2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	
1. Resultado del ejercicio	**595.357**
2. Ajustes del resultado	**(700.029,**
a) Comisiones de la entidad gestora (+)	21.041
b) Comisiones de la entidad depositaria (+)	2.337
c) Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros (+/-)	(682,
d) Ingresos financieros (-)	(429.841,
e) Gastos financieros (+)	682
f) Diferencias de cambio (+/-)	
g) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)	(293.567,
h) Otros ingresos y gastos (+/-)	
3. Cambios en cuentas a cobrar y pagar	**(580,**
a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(1.858,
b) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.278
c) Otros activos y pasivos (+/-)	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**166.509**
a) Pagos de intereses (-)	(682,
b) Cobros de dividendos (+)	
c) Cobros de intereses (+)	167.191
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/-2 +/- 3+/- 4)	**61.256**
B) FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
6. Pagos por inversiones (-)	**(26.881.639,**
b) Instrumentos de patrimonio	
c) Valores representativos de deuda	(26.881.639,
d) Depósitos bancarios	
e) Derivados	
f) Otras inversiones financieras	
7.Cobros por desinversiones (+)	**48.632**
b) Instrumentos de patrimonio	
c) Valores representativos de deuda	48.632
d) Depósitos bancarios	
e) Derivados	
f) Otras inversiones financieras	
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7 -6)	**(26.833.006,**
C) FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES	
9. Aportaciones, prestaciones, Movilizaciones	**26.935.788**
a) Aportaciones (+)	361.368
b) Prestaciones (-)	(48.412,
c) Movilizaciones (+/-)	26.622.832
10. Resultados propios del plan	
a) Gastos propios del plan (-)	
b) Ingresos propios del plan (+)	
11. Flujos de efectivo de las operaciones con partícipes (+/- 9+/- 10)	**26.935.788**
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/- 11)	**164.038**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	164.038

RGA 72, Fondo de Pensiones

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES DEL FONDO

RGA 72, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo) se constituyó en España el 19 de mayo de 2023 y por un tiempo indefinido como un patrimonio cerrado con el exclusivo objeto de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones que en él se integren. El primer plan de pensiones se integró en el Fondo el 24 de abril de 2024 y se realizó la primera aportación al mismo el 7 de mayo de 2024, siendo esta la fecha de inicio de las operaciones del Fondo.

El Fondo se constituyó en escritura pública el 12 de julio de 2023 constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y fue inscrito el 9 de junio de 2023 en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con el numero F2240.

El Fondo carece de personalidad jurídica y su administración es llevada a cabo por RGA Rural Pensiones, S.A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante "Entidad Gestora") que figura inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarías de Fondos de Pensiones en el libro de Entidades Gestoras con el número G0131.

Banco Cooperativo Español, S.A. (en adelante "Entidad Depositaria") se encarga de la custodia de los activos mobiliarios del Fondo, estando inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarías de Fondos de Pensiones en el libro de Entidades Depositarias con el número D0147.

Por estos servicios, el Fondo abona unas comisiones anuales de gestión y custodia en función de los acuerdos particulares alcanzados con cada una de estas entidades.

El Fondo se rige básicamente por lo establecido en:

- El Texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre), y sus modificaciones posteriores.
- El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero), y sus modificaciones posteriores.
- La Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales; y sus modificaciones posteriores.
- De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los fondos de pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.
- El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, se han preparado siguiendo las normas establecidas en los modelos de información estadístico-contable que deben confeccionar las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, adaptados conforme a lo establecido en la Orden ETD/554/2020 de 15 junio de 2020 que deroga la anterior Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero de 2009. Siguiendo la Orden mencionada anteriormente, no se presenta el estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.
- Las normas complementarias y concordantes que les afecten, así como las que en el futuro las modifiquen o desarrollen.

Esta normativa establece, entre otros, los siguientes asuntos:

- Los activos de los fondos de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios, a quienes corresponde la titularidad de los recursos patrimoniales afectos a cada Plan. A este objeto, la Comisión de Control del Fondo, con la participación de la Entidad Gestora, debe elaborar una declaración comprensiva de los principios de su política de inversión (tales como métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y procesos de gestión del control de dichos riesgos y la colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos).

- El activo de los fondos de pensiones, con exclusión de las dotaciones para el pago de primas en virtud de planes total o parcialmente asegurados, ha de estar invertido como mínimo en un 70% en activos susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén contratados en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva.

- La inversión en títulos negociados emitidos, avalados o garantizados por una misma entidad no puede exceder del 5% del total activo del Fondo. Este porcentaje se eleva al 10% en caso de que el Fondo no invierta más del 40% del activo en entidades en las que supere el 5%.

- La inversión en valores o activos no cotizados emitidos o avalados por una misma entidad o entidades pertenecientes al mismo grupo, no podrá superar el 2% y el 4% del activo del Fondo, respectivamente.

- Las inversiones en un mismo fondo de inversión no pueden exceder del 20% del activo total del fondo de pensiones.

- La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5%, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella, a excepción de entidades de capital-riesgo autorizadas a operar en España conforme a la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados, que no podrá superar el 20%.

- La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los Planes de empleo en él integrados no podrá superar el 5% del activo del Fondo. Este límite se elevará al 20% cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

- No obstante, las limitaciones contenidas en los puntos anteriores no serán de aplicación a los activos emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por entidades públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE y por organismos financieros internacionales de los que España sea miembro, siempre que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 10% del valor nominal de ésta.

- Está siempre prohibida la inversión en valores no negociados emitidos por el grupo al que pertenezca la gestora o promotores de los Planes.

- La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria no puede exceder del 30% del activo del Fondo, ni un solo inmueble podrá representar más del 10% de dicho activo, ni más del 20% en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria.

- Todo fondo de pensiones debe establecer un coeficiente mínimo de liquidez que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses. Dicho coeficiente se determina en función de las previsiones de requerimientos de activos líquidos en atención a las necesidades y características de los Planes adscritos.

- El Fondo debe tener en todo momento la titularidad y libre disposición sobre los activos en que se materialicen sus inversiones, las cuales deben hallarse situadas en el Espacio Económico Europeo.

98

- Las obligaciones frente a terceros no pueden exceder en ningún caso del 5% del activo del Fondo. No se tendrán en cuenta a esos efectos las deudas contraídas en la adquisición de elementos patrimoniales, las obligaciones frente a los beneficiarios ni los derechos consolidados de los partícipes.

- Los fondos de pensiones no podrán otorgar créditos a los partícipes de los planes de pensiones, salvo en condiciones especiales y siempre que estuvieran previstas en las especificaciones de los Planes.

- Con fecha de efecto 1 de enero de 2023, el total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrá exceder de 1.500 euros. Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

  1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	**Aportación máxima del trabajador**
Igual o inferior a 500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

  No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora que no concurre esta circunstancia.

  A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

  2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.

  En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

- Con fecha 1 de enero de 2015 entró en vigor la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, que modifica, entre otros, el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Esta norma permite a los partícipes de los planes de pensiones del sistema individual y asociado disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad.

  En los planes de pensiones del sistema de empleo, esta posibilidad de disposición anticipada (que se extiende también a los derechos consolidados procedentes de contribuciones empresariales) está condicionada a que lo permita el compromiso y lo prevea el Reglamento de Especificaciones del Plan, con las condiciones o limitaciones que este establezca.

  La percepción de los derechos consolidados en este nuevo supuesto será compatible con la realización de aportaciones a Planes de Pensiones para contingencias susceptibles de acaecer.

  Los derechos consolidados derivados de aportaciones con más de diez años de antigüedad, serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025, sin ningún tipo de limitación.

- Los planes de pensiones han de utilizar sistemas financieros y actuariales de capitalización individual para determinar la cuantía de las oportunas provisiones matemáticas (en planes de prestación definida o garantizada) o fondos de capitalización (en planes de aportación definida). Cada Plan ha de especificar el mecanismo de aportación del promotor o participe, según corresponda, para alcanzar las reservas patrimoniales exigibles, así como en su caso las contribuciones suplementarias para absorber los déficits que eventualmente se hubieran puesto de manifiesto como resultado de las revisiones actuariales que se mencionan en el apartado siguiente.

- El sistema financiero y actuarial de los Planes debe ser revisado al menos cada tres años por un actuario independiente. Esta revisión se realizará anualmente en los planes de pensiones que conlleven la constitución del margen de solvencia. Con las modificaciones introducidas en el art. 23 del Real Decreto 304/2004, las revisiones financiero actuariales, atendiendo a la modalidad de plan y patrimonio del Fondo podrán realizarse de forma individual a nivel plan o podrán realizarse en única revisión financiero actuarial conjunta que incluirá a todos los planes de pensiones adscritos al fondo.

48

- Los planes de prestación definida o con garantía de interés han de disponer de un margen de solvencia representado por reservas patrimoniales cuya cuantía mínima, por la parte no trasferida a entidades de seguros, será la suma de:

a) El 2% de las provisiones matemáticas.

b) El 2% del fondo de capitalización mínimo garantizado correspondiente a las operaciones en que el plan garantice un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones o garantice prestaciones causadas en forma de renta financiera o capital financiero diferido.

c) El 0,3% de los capitales en riesgo asociado a las operaciones en que el plan cubra las contingencias de invalidez o fallecimiento, siempre que dichos capitales sean positivos.

   El coeficiente anterior se reducirá al 0,1% cuando la cobertura de las contingencias citadas se defina para un periodo no superior a 3 años, y al 0,15% cuando dicho periodo sea superior a tres e inferior a cinco años.

No será exigible el margen de solvencia cuando el plan esté totalmente asegurado.

La cuantía mínima del margen de solvencia se establece en la cantidad de 225.000 euros.

- Nombramiento de una Comisión de Control del Fondo, que a su vez estará formada por una representación de todas las Comisiones de Control de los Planes integrados en el Fondo. Cuando integre exclusivamente planes individuales promovidos por el mismo promotor, las funciones de la Comisión de Control serán asumidas por el promotor.

- Nombramiento, en los planes de pensiones individuales, de un Defensor del Partícipe que ha de ser una entidad o experto independiente de reconocido prestigio.

- Obligación del promotor del plan individual o de la entidad gestora del fondo en el que se integre, de remitir periódicamente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones información sobre su situación y la de los planes de pensiones integrados en el mismo.

- Obligación de que el Fondo sea administrado necesariamente por una entidad gestora, y de que los valores negociables estén depositados en intermediarios financieros autorizados establecidos en España, no pudiendo superar las respectivas comisiones de gestión y depósito.

- Con fecha 11 de febrero de 2018, entró en vigor el RD 62/2018, por el que se modifica, entre otros el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en lo relativo a las comisiones de gestión y de depósito.

  Las comisiones de gestión no podrán superar los siguientes límites, referidos al valor de las cuentas de posición, fijados en función de la clasificación según la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión (0,85% anual en Fondos de Renta Fija; 1,30% anual en Fondos de Renta Fija Mixta, y 1,5% anual para el resto de fondos. En planes con garantía externa, la comisión máxima de gestión es del 1,5% anual).

- La comisión de depósito máxima es del 0,20% anual del valor de la cuenta de posición. Con independencia de esta comisión, las entidades depositarias podrán percibir comisiones por la liquidación de operaciones de inversión.

A 31 de diciembre de 2024, el único plan de pensiones integrado en el Fondo es el "RGASEGURIDAD 2027 VI, Plan de Pensiones" (N5557), cuyas contingencias cubiertas son la jubilación, el fallecimiento, la gran invalidez y la incapacidad permanente total o absoluta y la dependencia severa y gran dependencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Pertenece al sistema individual, en razón de las obligaciones estipuladas, es un Plan de aportación definida y ha sido promovido por RGA Rural Vida S.A de Seguros y Reaseguros.

48

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Fondo a 31 de diciembre de 2024, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable para los Fondos de Pensiones que operan en España (ver Nota 1), con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La presentación del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntos se ha efectuado de acuerdo a los modelos de información estadístico-contable a presentar a la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones aprobados por la Orden EHA 251/2009 de 6 de febrero.

b) Principios Contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados para los Fondos de Pensiones en España, los más significativos figuran descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable ni criterio de valoración obligatorio, que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, que han sido formuladas por los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, se encuentran pendientes de aprobación, estimándose que serán aprobadas sin modificaciones.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria están expresadas en euros.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte del Fondo de pensiones de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Básicamente, estas estimaciones hacen referencia a:

- Valor razonable de derivados u otros instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración de general aceptación. La Entidad Gestora, utilizando la información disponible y las técnicas mencionadas, selecciona las hipótesis que considera que reflejan mejor las condiciones de mercado existentes en la fecha de cada cierre. La Entidad Gestora ha utilizado como principal método de valoración de los títulos de renta fija sin mercado activo el descuento de flujos ciertos o probabilizados, conforme a una tasa de descuento y aplicando los diferenciales correspondientes por riesgo de crédito y liquidez ajustados a las condiciones de mercado.

d) Comparación de la información

Como requiere la normativa contable, los Administradores de la Entidad Gestora presentan las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, del Estado de Flujos de Efectivo y las Notas de la Memoria, al 31 de diciembre de 2024. Debido a que el fondo no poseía planes en comercialización a 2023 no se han incluido las cifras comparativas para facilitar una mejor comprensión de las mismas.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiéndose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

f) Corrección errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que hay supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

g) Cambios de criterios contables

En el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN

Los principios y criterios de contabilidad más significativos se resumen a continuación:

a) Principio del devengo

Los ingresos y gastos se registran en función del período en que se devengan y no cuando se produce su cobro o pago.

La comisión de gestión, se devenga diariamente y se calcula en función del valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo.

Con fecha 11 de febrero de 2018, entró en vigor el RD 62/2018, por el que se modifica, entre otros el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en lo relativo a las comisiones de gestión y de depósito.

Las comisiones de gestión no podrán superar los siguientes límites, referidos al valor de las cuentas de posición, fijados en función de la clasificación según la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión (0,85% anual en Fondos de Renta Fija; 1,30% anual en Fondos de Renta Fija Mixta, y 1,5% anual para el resto de fondos. En planes con garantía externa, la comisión máxima de gestión es del 1,5% anual).

De igual forma, el RD 62/2018, establece que la comisión de la Entidad depositaria no debe superar en ningún caso el 0,20% anual, sobre el valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo.

b) Instrumentos financieros

Los valores e instrumentos financieros negociables, sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor de realización, conforme a los siguientes criterios:

- Para aquellos valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado regulado, se entenderá por valor de realización el de su cotización al cierre del día a que se refiera su estimación o, en su defecto, al último publicado o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. Cuando se haya negociado en más de un mercado, se tomará la cotización o precio correspondiente a aquél en que se haya producido el mayor volumen de negociación.

- En el caso de valores o instrumentos financieros de renta fija no admitidos a negociación en un mercado regulado o, cuando admitidos a negociación, su cotización o precio no sean suficientemente representativos, el valor de realización se determinará actualizando sus flujos financieros futuros, incluido el valor de reembolso, a los tipos de interés de mercado en cada momento de la Deuda Pública asimilable por sus características a dichos valores, incrementado en una prima o margen que sea representativo del grado de liquidez de los valores o instrumentos financieros en cuestión, de las condiciones concretas de la emisión, de la solvencia del emisor, del riesgo del país o de cualquier otro riesgo inherente al valor o instrumento financiero.

- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados anteriormente, se entenderá por valor de realización el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministerio de Economía y Competitividad bajo el principio de máxima prudencia.

De acuerdo con las alternativas de clasificación de las distintas categorías de activos financieros que recoge la Norma 9ª "Instrumentos Financieros" del Plan General de Contabilidad aprobado en el Real Decreto 1514/ 2007, las inversiones del Fondo se registran en la categoría "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias".

Los intereses devengados y no cobrados de los títulos de renta fija se periodifican de acuerdo al tipo de interés efectivo.

El contravalor en euros de los valores denominados en moneda extranjera de determina en función de los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo en el último día hábil del ejercicio.

SY

c) Derivados financieros

Los derivados se clasifican como otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

d) Activos del mercado monetario

Son activos financieros caracterizados por su corto plazo de amortización, bajo riesgo y elevada liquidez. Los intereses devengados se periodifican en función del tiempo trascurrido a la fecha del balance y el que resta a su vencimiento.

Dentro de este epígrafe, están incluidos aquellos instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que, en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses. Los rendimientos obtenidos como consecuencia de estas inversiones se registran diariamente en función de su devengo desde la fecha de compra hasta su vencimiento, en la cuenta de "Otros ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se contabilizan siguiendo el principio de devengo, es decir, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Todos los ingresos y gastos se devengan diariamente con la finalidad de conocer el valor patrimonial del Fondo y el importe del derecho consolidado de cada partícipe.

f) Moneda extranjera

Las cuentas anuales del Fondo de pensiones se presentan en moneda euro, que es la moneda de presentación y funcional del Fondo de pensiones.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como Instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable.

g) Determinación de las cuentas de posición de los planes de pensiones

La cuenta de posición representa la participación económica de los Planes de Pensiones integrados en el Fondo.

Las cuentas de posición de los Planes de Pensiones integrados en el Fondo se determinan en base a las unidades de cuenta que se asignan a cada Plan. Para ello, se calcula el importe en unidades de cuenta de cualquier movimiento de los Planes que implique la entrada o salida de recursos. El valor de cada unidad de cuenta (o valor liquidativo) se determina diariamente. Dicho valor, calculado según los criterios de valoración determinados por la legislación vigente, es el resultado de dividir el valor patrimonial una vez deducidos aquellos movimientos producidos el último día del ejercicio y que son posteriores a la valoración de dicho día de cada una de las cuentas de posición incluidas en el Fondo, por el número de unidades de cuenta de cada Plan en vigor en la fecha de cálculo.

h) Prestaciones

La prestación de los Planes de Pensiones integrados actualmente en el Fondo, constituyen el reconocimiento de un derecho económico a los Beneficiarios como consecuencia del acaecimiento de alguna de las contingencias cubiertas por el Plan.

Las contingencias cubiertas por los Planes de Pensiones, sin perjuicio de lo que prevean las especificaciones de los mismos, son:

48

1. La jubilación del Partícipe.

1.1 Para la determinación de esta contingencia se estará a lo previsto en el régimen de Seguridad Social correspondiente. Es decir, la contingencia de jubilación se entenderá producida cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente sea a la edad ordinaria, anticipada o posteriormente.

1.2 En el caso de que el partícipe haya accedido a una jubilación parcial según el régimen de la Seguridad Social correspondiente, podrá solicitar la prestación por jubilación de su Plan de Pensiones.

1.3 En el caso de no ser posible el acceso a la situación de jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad en el momento en que el Partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación para ningún régimen de la Seguridad Social.

1.4 La prestación correspondiente a esta contingencia podrá anticiparse en los siguientes supuestos:

– El partícipe podrá solicitar la prestación por jubilación a partir de los 60 años de edad siempre que haya cesado en toda actividad determinante del alta en la Seguridad Social, aunque continúe asimilado al alta en algún régimen de la Seguridad Social y siempre que en el momento de solicitar la disposición anticipada no reúna todavía los requisitos para la obtención de la prestación de jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

– Podrá también el partícipe solicitar la prestación por jubilación, en caso de que el partícipe, cualquiera que sea su edad, extinga su relación laboral y pase a situación legal de desempleo en los casos contemplados en los artículos 49.1.g), 51, 52 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es:

1. Muerte, jubilación o incapacidad del empresario, así como extinción de la personalidad jurídica del contratante.
2. Despido colectivo.
3. Extinción del trabajo por causas objetivas.
4. Procedimiento concursal.

2. El fallecimiento del Partícipe o Beneficiario por cualquier causa.

3. La Gran Invalidez, la Incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo tipo de trabajo del Partícipe.

Para la determinación de estas situaciones, se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

4. Dependencia severa o gran dependencia regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Adicionalmente los planes de pensiones también contemplan los supuestos excepcionales que permiten al partícipe rescatar los derechos consolidados en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración siempre que lo contemplen expresamente las especificaciones del plan de pensiones y con las condiciones y limitaciones que éstas establezcan.

La cuantía de las prestaciones será en cada una de ellas el importe de las aportaciones realizadas más los rendimientos por inversión que se hayan producido hasta el momento del pago de la prestación, deducidos los gastos que le sean imputables.

i) Aportaciones

Las aportaciones anuales máximas se rigen por la normativa vigente, que al 31 de diciembre de 2024 las fijan en 1.500 euros, con independencia de la edad del partícipe. Este límite se puede incrementar en los siguiente supuestos y cuantías:

- En 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función el importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual contribución	0 - 500 €	500,01 € - 1.500 €	Más 1.500 €
Coeficiente a aplicar	2,5	1.250 € más 0,25% por la diferencia entre la contribución empresarial y 500 €	1

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

- En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en el artículo 67.1 a) de esta ley, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en el artículo 67.1.c) de esta ley; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los citados incrementos será de 8.500 euros anuales.

En el caso del régimen especial para personas con discapacidad, el límite máximo de aportación es de 24.250 euros, con independencia de la edad del partícipe.

j) Disposición anticipada de derechos consolidados

Posibilidad de disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad.

En los planes de pensiones del sistema de empleo, esta posibilidad de disposición anticipada está condicionada a que lo permita el compromiso y prevea el Reglamento de Especificaciones del Plan, con las condiciones o limitaciones que este establezca.

La percepción de los derechos consolidados en este nuevo supuesto será compatible con la realización de aportaciones a Planes de Pensiones para contingencias susceptibles de acaecer.

Los derechos consolidados derivados de aportaciones con más de diez años de antigüedad serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025.

k) Deudores y acreedores

Las partidas incluidas en estos epígrafes se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia de lo contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida ajustada por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Los activos y pasivos financieros incluidos en este epígrafe se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Sus intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método de interés efectivo. No obstante lo anterior, aquellas partidas con vencimiento inferior a un año y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, se pueden valorar a su valor nominal.

l) Impuesto sobre Beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se practiquen sobre los rendimientos de la cartera de valores y de la colocación de la tesorería.

Asimismo, los Planes de Pensiones adscritos al Fondo de pensiones no son sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo de pensiones, ni los Planes de Pensiones a él adscritos registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

m) Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de aseguradoras

Incluye el importe de las provisiones matemáticas en poder de las Entidades Aseguradoras por los contratos efectuados con los planes integrados en el Fondo, a fin de cubrir determinadas obligaciones. Figuran registradas en el activo del balance, en la cuenta "Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de aseguradoras" y en el patrimonio del balance, en la cuenta de posición, no incluyéndose en el cálculo del valor liquidativo.

4. GESTIÓN DEL RIESGO

El sistema de control interno se fundamenta en los siguientes pilares:
La Entidad Gestora, RGA Rural Pensiones, S.A., E.G.F.P. está estructurada en Departamentos operativos independientes para evitar los posibles conflictos de intereses entre los mismos, a la vez que la dota de un mayor control sobre la gestión realizada y garantiza una adecuada segregación de funciones.

Existe una separación de funciones entre las personas que contratan las operaciones (Área de Inversiones), y las que las registran, realizan las órdenes de pagos y cobros, y efectúan las valoraciones a precio de mercado (Área Financiera). Adicionalmente, personal del Departamento de Riesgos Financieros, que no interviene en las actividades mencionadas, se ocupa del control de los mismos.

Por encima de todo ello, el Área de Auditoría Interna supervisa y controla el correcto funcionamiento de las Áreas anteriores.

El Área de Auditoría depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y jerárquicamente de Dirección General.

El Área de Auditoría Interna tiene como misión proveer una valoración independiente del diseño y efectividad del control interno establecido por el Grupo Seguros RGA al que pertenece. Realiza una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Grupo.

La Dirección General, así como los Directores de cada área, realizan con carácter periódico un seguimiento de la implantación de mejoras de control propuestas por el Área de Auditoría Interna. Asimismo, se establece un calendario de implantación de las nuevas mejoras identificadas. De todas estas acciones tiene conocimiento la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dependiente del Consejo de Administración, informando periódicamente a este último.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como órgano delegado del Consejo de Administración, sin capacidad ejecutiva, constituida por miembros del Consejo de Administración, asume las siguientes competencias:

(i) La adecuación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos.
(ii) La supervisión de la dirección de la función de Auditoría Interna.
(iii) La actividad del Auditor de Cuentas.
(iv) Aquellas otras que, en su caso, le atribuye el Consejo de Administración.

En lo que respecta al Área de Auditoría Interna, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó la "Norma Básica de Auditoría", documento donde básicamente se detalla la Misión, Derechos y Obligaciones de la Auditoría Interna, con el objetivo de afianzar un adecuado entorno de control en el que se garantice la independencia y objetividad de la mencionada función.

Además, el Consejo de Administración aprobó la Política de Gestión de Riesgos y la Política de Gestión de Riesgo Operacional. En dichos documentos se establecen los pilares básicos en relación con el control interno y la gestión de riesgos, haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos:

a. Definición de Control Interno y Gestión de Riesgos.
b. Objetivos de la gestión de riesgos.
c. Principios fundamentales.
d. Estructura organizativa y funciones.
e. Marco de gestión de riesgos.

En las mencionadas Políticas se afianza la independencia de la función de Auditoría Interna respecto del resto de Áreas al definirse como una valoración independiente sobre la razonabilidad del funcionamiento y la eficacia del Sistema de control interno. Por otro lado, se sientan las bases para la implantación de un sistema de identificación, valoración y gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 bis del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Entre las funciones del Departamento de Riesgos Financieros se incluyen expresamente:

a. Desarrollar, implementar y mantener el marco de gobierno de Riesgos.
b. Desarrollar y actualizar la Política de Gestión de Riesgos.
c. Cuantificar, evaluar, monitorizar y reportar la adecuación de los riesgos de la Entidad Gestora y de los Fondos de Pensiones gestionados.
d. Realizar una evaluación interna de los riesgos de los fondos de pensiones de empleo.

48

e. Proporcionar información sobre los riesgos al Consejo de Administración, a las comisiones delegadas competentes y a la Alta Dirección.
f. Elaborar anualmente el Informe de Gestión de Riesgos.

La Entidad Gestora dispone de una Política de Inversiones, que recoge una clara segregación de funciones, tanto entre el personal como en las actividades que se llevan a cabo en la Entidad Gestora, y los límites estratégicos y tácticos de las inversiones. Por otro lado, en la citada Política de Inversiones se determina que son las Comisiones de Control de cada uno de los Fondos gestionados las que delimitan en sus respectivos Reglamentos la estrategia de inversión concreta en función del perfil del Fondo de Pensiones de acuerdo con las líneas generales establecidas en la Política indicada.

De acuerdo con lo establecido en la Memoria de Medios de Control Interno en vigor, existe un Comité de Inversiones de Activo y Pasivo que celebra reuniones ordinarias mensuales, más las extraordinarias que fueran necesarias, con las funciones detalladas en sus normas de funcionamiento y compuesta por los siguientes miembros:

(i) Director General.
(ii) Director del Área de Inversiones (convocante).
(iii) Técnico de Inversiones de Pensiones (actuando como Secretario del Comité).
(iv) Director del Área Técnica y ALM.
(v) Responsable del Departamento de Riesgos Financieros.
(vi) Director del Área Financiera.
(vii) Responsable del Departamento de Oferta Vida, Previsión y Diversos.
(viii) Técnicos del Departamento de Inversiones, en calidad de invitados.
(ix) Responsable del Departamento de Valoración Actuarial, en calidad de invitado.
(x) Responsable del Departamento de Tarificación Vida, en calidad de invitado.
(xi) Responsable del Departamento de Administración de Inversiones, en calidad de invitado
(xii) Técnicos de Riesgos Financieros, en calidad de invitados.

En las citadas reuniones se informa de la gestión de los Fondos de Pensiones y se adoptan los acuerdos oportunos en relación a las materias de su competencia (estrategia de inversiones, política de riesgos, etc.). Además, se presentan los cuadros de mando de control interno, que a continuación se detallan:

1) Cuadro de mando de riesgos financieros, donde se analiza la siguiente información: exposición por tipo de activo, ratings, concentraciones por emisor, sector, país, etc.
2) Cuadro de mando de control de límites legales, donde se verifica el cumplimiento normativo.
3) Cuadro de mando de control de límites internos, donde se verifica el cumplimiento de la normativa interna.
4) Cuadro de mando de performance, donde se detalla la siguiente información:
    a. Composición de la cartera.
    b. Distribución por clase de activo.
    c. Distribución de la cartera por sectores.
    d. Duración modificada.
    e. Distribución de la renta fija por plazos.
    f. Distribución por rating de la cartera.
    g. Distribución de la cartera por divisa.
    h. VaR.
    i. Análisis de escenarios futuros.
    j. Medición de resultados.
    k. Medidas de performance.

Por otro lado, además, está constituido un Comité de Inversiones con Banco Cooperativo Español, S.A. y la Gestora de Fondos de Inversión, integrado por miembros de las Áreas de Dirección, Inversiones y Financiero de ambas entidades, teniendo, entre otras, las siguientes funciones: análisis de la evolución de mercados, previsiones de los mercados financieros, seguimiento de los riesgos, sectorial y por empresas, revisión de las carteras y formulación de estrategias de inversión.

Por último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 bis del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en relación a las normas que regulan las transacciones personales de los empleados afectados, el Consejo de Administración de la Entidad Gestora en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2008 aprobó el Reglamento Interno de Conducta, en el que se establecen las normas de conducta en el ejercicio de la actividad de la Entidad Gestora y de aplicación a todos los Consejeros, Directores y Empleados de dicha Entidad Gestora. El contenido de dicho Reglamento responde al modelo básico preparado por Inverco y adaptado a la Entidad Gestora. El Consejo de Administración ha aprobado la creación del Órgano de Seguimiento cuya función principal es velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, compuesto por representantes de las siguientes Áreas: Asesoría Jurídica, Inversiones y Financiero.

RGA Rural Pensiones, S.A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones como sujeto obligado por la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo y consciente de la importancia que para las sociedades avanzadas tiene la lucha contra el blanqueo de capitales y contra las vías de financiación de terrorismo, mantiene en cumplimiento de la misma, Políticas y Procedimientos adecuados a dicha normativa.

La Política en esta materia es aprobada por el Consejo de Administración y está recogida en los manuales corporativos. Esta normativa interna regula todos los aspectos relacionados con la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y es objeto de revisión permanente.

5. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con el procedimiento legal de gestión y valoración de los Planes y Fondos de Pensiones, los resultados obtenidos son imputados en su totalidad a los partícipes y beneficiarios de los planes integrados en proporción a su patrimonio ponderado.

Para los partícipes el rendimiento imputado será un incremento de sus derechos consolidados en el Plan, pudiendo disponer de él cuando, alcancen la condición de beneficiarios de acuerdo con las especificaciones del Plan de Pensiones, realicen una disposición anticipada en los términos legales establecidos por la legislación en vigor, o bien cuando movilicen dichos derechos consolidados a otro Plan.

Para los beneficiarios, el rendimiento afecta a la prestación a obtener del Plan en base a las especificaciones del mismo.

Los resultados del Fondo en el ejercicio 2024 han sido beneficios por 595.357,41 euros.

6. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1 Análisis por categoría

El valor en libros de cada una de las categorías de inversiones financieras establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros" al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

			2024 (Euros)
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Total
Activos a Valor Razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	-	26.833.689,00	26.833.689,00
Total Cartera	**-**	**26.833.689,00**	**26.833.689,00**

6.2 Análisis por vencimiento

A fecha 31 de diciembre de 2024, todos los activos tenían un vencimiento en el año 2027.

6.3 Composición de la cartera de valores

A 31 de diciembre de 2024, la cartera de valores propiedad del Fondo de Pensiones presentaba el siguiente detalle por clase de valor:

					2024 (Euros)
	Valor de adquisición	Minusvalía	Plusvalía	Intereses devengados	Valor Realización
Valores de Renta Fija	26.833.689,00	-	293.567,54	262.650,07	27.389.906,61
Valores de Renta Variable	-	-	-	-	-
Participaciones en I.I.C.	-	-	-	-	-
Total cartera valores	**26.833.689,00**	**-**	**293.567,54**	**262.650,07**	**27.389.906,61**

En el Anexo I de la Memoria se recoge el detalle individualizado por títulos de la cartera de inversiones al 31 de diciembre de 2024.

6.4 Depósito de los títulos

Banco Cooperativo Español, como entidad depositaria del Fondo de Pensiones, es responsable a todos los efectos de la custodia de los valores mobiliarios y activos financieros que integran la cartera del Fondo, no encontrándose al cierre del ejercicio pignorados ni constituyendo garantía de ninguna clase.

6.5 Beneficio y Pérdidas en las inversiones

Los resultados obtenidos en las enajenaciones de valores, así como los resultados en las operaciones de futuros financieros, se recogen en el saldo de los epígrafes "Beneficios en realización de inversiones financieras" y "Minusvalías en realización de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, y su desglose a 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

	Euros
	2024
Ingresos de las inversiones financieras	**429.841,56**
Intereses de cuentas corrientes	8.729,26
Dividendos	-
Intereses Renta Fija y Activos monetarios	421.112,30
Otros ingresos financieros	-
Beneficio en realización de Inversiones Financieras	**682,59**
Beneficios en venta y amortización de activos financieros	682,59
Variación de valor de inversiones financieras	**293.567,54**
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**724.091,69**
Pérdidas por realización de inversiones financieras	-
Pérdidas en venta y amortización de activos financieros	-
Otros gastos financieros	**(682,12)**
Variación de valor de inversiones financieras	-
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**(682,12)**

6.6 Moneda extranjera

A 31 de diciembre de 2024, no había activos denominados en moneda extranjera.

6.7 Operaciones con derivados

A 31 de diciembre de 2024, no había posición en Futuros.

6.8 Compromisos

Con el objetivo de conseguir la rentabilidad garantizada, el Fondo de Pensiones, de acuerdo con el Garante (Banco Cooperativo Español, S.A.), realizó compras de deuda pública española, agencias u organismos públicos españoles e instrumentos derivados. Los activos e importes fueron los siguientes:

Nombre activo	Nominal	ISIN	Vencimiento
SPGB 1,45% 31/10/27	18.171.000	ES0000012A89	31/10/2027
SPGBS 0 31/10/27	7.750.000	ES00000125L3	31/10/2027
SPGBR 0 31/10/27	2.600.000	ES0000012B21	31/10/2027

7. DEUDORES Y ACREEDORES

Estos epígrafes del balance adjunto presentan el siguiente detalle:

	Euros
DEUDORES	**2024**
Deudores varios	200,00
Deudores con Administraciones Públicas	1.658,56
TOTAL DEUDORES	**1.858,56**
ACREEDORES	**2024**
Comisión de gestión	21.041,75
Comisión de depósito	2.337,99
Administraciones Públicas	-
Otras deudas .	1.278,37
TOTAL ACREEDORES	**24.658,11**

El saldo a 31 de diciembre de 2024 del epígrafe "Otras deudas" corresponde principalmente a Periodificación de gastos de auditoría, por importe de 1.174,21 euros.

Todos los saldos tienen vencimiento inferior a 1 año.

8. TESORERÍA

a) Bancos

El importe de bancos al 31 de diciembre de 2024 corresponde al saldo en cuenta corriente, libre de restricciones, en Entidades de Crédito vinculadas con la Sociedad Gestora y se encuentra remunerada a un tipo de interés de Eonia a un día.

b) Activos del mercado monetario

Dentro de este epígrafe se incluyen activos financieros que son convertibles en efectivo y que, en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses. Los intereses devengados y no vencidos por estos conceptos se encuentran recogidos dentro del epígrafe "Activos del mercado monetario" del activo del balance adjunto.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 1684/ 2007) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2024 se muestra a continuación:

			2024 (Euros)
	Valor de adquisición	**Intereses devengados**	**Valor a Vencimiento**
Adquisición temporal de activos	136.000,00	-	136.000,00
Total cartera valores	**136.000,00**	**-**	**136.000,00**

9. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

El Fondo está sujeto a un tipo de gravamen del 0%, aun cuando debe presentar declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades, si bien deduciendo las retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario según establece el artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

La Entidad recoge en el epígrafe "Deudores - Administraciones Públicas" del Balance adjunto, las cuotas que se encuentran pendientes de devolución por Impuesto sobre Sociedades en concepto de retenciones practicadas. El importe de las cuotas pendientes de devolución a cierre de 2024 asciende a 1.658,56 euros.

Con respecto a los principales impuestos que afectan a las operaciones del Fondo, al 31 de diciembre de 2024 se encontraban abiertos a inspección fiscal la totalidad de los ejercicios todavía no prescritos legalmente.

48

Debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones del Fondo podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente. No obstante, los Administradores de la Entidad Gestora estiman que la posibilidad de que se materialicen estos pasivos es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las presentes cuentas anuales.

En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, están exentos de dicho impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones.

Asimismo, la constitución, disolución y modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos de Pensiones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y de Actos Jurídicos Documentados.

10. FONDOS PROPIOS

El Fondo se inscribe dentro de la categoría del sistema individual y de aportación definida. En relación a su política de inversión, su gestión estará encaminada a conseguir una rentabilidad predeterminada de la unidad de cuenta en un periodo de tiempo predeterminado, en este sentido se encuadra, en la clasificación de INVERCO, dentro de la categoría de "Garantizados". El objetivo es alcanzar la rentabilidad mínima garantizada del 106,0354% (TAE del 1,80%) desde el 19 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2027.

Al 31 de diciembre de 2024 los derechos consolidados del plan integrado en el Fondo, estaban representados por los siguientes números y valor de unidades de cuenta:

		2024 (Euros)
Nombre del Plan	**Número de unidades de cuenta**	**Valor de la unidad de cuenta**
RGASEGURIDAD 2027 VI	4.489.918,85	6,131769

Para el cálculo del valor de la unidad de cuenta, en su caso, se excluye del saldo de la cuenta de posición el importe de los derechos de reembolso por provisión matemática incluidos en él.

El movimiento de la cuenta de posición del plan ha sido el siguiente a 31 de diciembre de 2024:

	RGASEGURIDAD 2027 VI
A) SALDO INICIAL	-
B) ENTRADAS	**27.941.516,32**
1. Aportaciones	361.368,00
1.1. Aportaciones del promotor	-
1.2. Aportaciones partícipes	361.368,00
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir)	-
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	26.984.790,91
2.1. Procedentes de otros Planes de Pensiones	19.346.588,61
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurada	7.638.202,30
2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial	-
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)	-
4. Contratos con aseguradores	-
4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores	-
4.2. Movilizaciones y rescates de derechos consolidados	-
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores	-
+ al cierre del ejercicio	-
- al comienzo del ejercicio	-
5. Ingresos propios del plan	-
6. Resultado del Fondo Imputado al Plan	595.357,41
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan	595.357,41
C) SALIDAS	**410.370,89**
1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos consolidados	48.412,93
1.1. Prestaciones	18.222,76
1.2. Liquidez dchos.consolid. por enfermedad y desempleo	30.190,17
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	361.957,96
2.1. A otros planes de pensiones	343.846,13
2.2. A planes de previsión asegurados	18.111,83
2.3. A planes de previsión social empresarial	-
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)	-
4. Gastos por garantías externas	-
4.1. Primas de seguro	-
5. Gastos propios del Plan	-
6. Resultados del Fondo imputados al Plan	-
6.1. Perdidas del Fondo imputados al Plan	-
D) SALDO FINAL (A+B-C)	**27.531.145,43**

11. GASTOS DE GESTIÓN Y DEPÓSITO DE LA CARTERA DE VALORES

Durante el ejercicio 2024, la comisión de gestión a percibir por su Entidad Gestora es del 0,9% anual para el Plan de Pensiones "RGA Seguridad 2027 VI" aplicado sobre el valor patrimonial del Fondo en el ejercicio 2024. La comisión de custodia establecida es del 0,1% del patrimonio anual medio del Fondo custodiado por su Entidad Depositaria.

Al 31 de diciembre de 2024, el importe pendiente de pago por las comisiones de gestión y de depósito ascendía a 21.041,75y 2.337,99 euros, respectivamente.

12. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL

Las inversiones del Fondo están suficientemente diversificadas, evitando concentraciones por emisor, grupo de empresas y otras acumulaciones previstas en los artículos 72, 73 y 74 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, según la redacción dada por el Real Decreto 1684/2007 de 14 de diciembre relativo al cumplimiento de coeficientes (ver Nota 1).

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo cumple con los coeficientes recogidos en la mencionada normativa.

48

13. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Los honorarios devengados por el auditor externo por la auditoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 ascienden a 1.865,00 euros, sin IVA y sin gastos.

No se han facturado otros servicios en dichos ejercicios por la Sociedad auditora o por otras empresas vinculadas a ella.

14. OTRA INFORMACIÓN

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

De acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales. Asimismo, durante el ejercicio 2024, el Fondo no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales. En opinión de los Administradores de su Entidad Gestora, tanto los importes pendientes de pago a proveedores en operaciones comerciales al 31 de diciembre de 2024 como los pagos realizados a dichos proveedores durante el ejercicio 2024 cumplen o han cumplido con los límites legales de aplazamiento.

El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, establece las funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración de las entidades depositarias de los fondos de pensiones. Las principales funciones son:

1. La intervención en el otorgamiento de las escrituras de constitución y, en su caso, de modificación o liquidación del fondo de pensiones, y en tareas relacionadas con la elaboración de tales documentos.
2. La canalización del traspaso de la cuenta de posición de un plan de pensiones a otro fondo de pensiones.
3. La custodia o depósito de los instrumentos financieros que pudieran ser entregados físicamente, así como de aquellos que estén representados mediante anotaciones en cuenta en el sistema correspondiente y consignados en una cuenta de valores registrada en el depositario.

   Cuando por tratarse de activos distintos de los mencionados en el apartado anterior no puedan ser objeto de depósito, el depositario deberá comprobar que la propiedad de los activos pertenece al fondo de pensiones y disponer de los certificados u otros documentos acreditativos que justifiquen la posición declarada por la entidad gestora, así como llevar un registro debidamente actualizado donde figuren los activos cuya propiedad pertenece al fondo de pensiones.
4. Intervenir en la liquidación de todas las operaciones en las que sea parte el fondo de pensiones. Tratándose de instrumentos financieros, la entidad depositaria podrá intervenir en la ejecución de las operaciones, cuando lo haya acordado con la entidad gestora.
5. El cobro de los rendimientos de las inversiones y la materialización de otras rentas, vía transmisión de activos y cuantas operaciones se deriven del propio depósito de valores.
6. La instrumentación de los cobros y pagos que pudieran derivarse por cualquier concepto del desarrollo de la actividad de planes y fondos de pensiones, estableciendo los mecanismos y procedimientos adecuados que garanticen que en ningún caso se producen sin su consentimiento.
7. El control de la entidad gestora del fondo de pensiones, en cuanto al estricto cumplimiento de las obligaciones de ésta, a tenor del principio de responsabilidad del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

El Fondo tiene establecido, dentro de la Declaración de los Principios de Política de Inversión, su compromiso con la Inversión Sostenible y Responsable. Para ello elaboró en marzo de 2021, un documento de Promoción de la sostenibilidad a nivel de producto, donde se establecen los criterios que deben seguir las inversiones del Fondo, para cumplir con la promoción de características medioambientales y sociales, que establece el artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088 del Parlamento Europeo, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). En esta línea, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 11 del mismo Reglamento SFDR, se informa que el Fondo ha cumplido durante 2024 con todos y cada uno de los criterios a los que se comprometió al aprobar su documento de Promoción de la sostenibilidad.

15. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención o que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2024.

48

ANEXO I

Valores mobiliarios al 31 de diciembre de 2024

(Expresados en euros)

2024 (Euros)

Nombre activo	Fecha Vencimiento	Coste	Intereses devengados	Plusvalía / Minusvalía	Valor realización
BONO ESTADO 1,45% (31/10/27)	31/10/2027	17.378.039,00	144.318,19	200.040,39	17.722.397,58
BONO ESTADO STRIP (31/10/27)	31/10/2027	2.378.350,00	29.343,04	23.485,94	2.431.178,98
BON Y OBLIG ESTADO STRIP (31/10/2027)	31/10/2027	7.077.300,00	88.988,84	70.041,21	7.236.330,05
TOTAL RENTA FIJA		**26.833.689,00**	**262.650,07**	**293.567,54**	**27.389.906,61**

RGA 72, FONDO DE PENSIONES

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2024

Evolución del negocio durante 2024

En relación con la situación de los mercados financieros durante 2024, los acontecimientos que de alguna manera definieron la evolución de la economía y el marco macroeconómico internacional fueron los siguientes:

- En 2024 el crecimiento del **PIB** real o también denominado PIB a precios constantes (corregido con la inflación), se estima que se situó en la Eurozona en torno a +0,7%. El dato indicaría un ligero ascenso de la actividad durante 2024, comparado con el año anterior, siendo de +0,4% en 2023. Si bien los pronósticos sobre el crecimiento en general eran menos optimistas a principios de 2024, de nuevo el consumo, principalmente en el sector servicios y el consumo público, han servido de catalizador durante la última parte del año. El consumo se ha visto beneficiado por una disminución de los tipos de interés, lo que ha supuesto una mayor facilidad de crédito y también por una estabilización de precios, que no hubo durante 2023. En la Eurozona, el consumo doméstico habría aportado al índice general de PIB +0,9 puntos y el consumo público +2,3 puntos. Otro factor que ha aportado en positivo son las exportaciones, +1 punto. Sin embargo, la inversión fija bruta ha aportado al PIB de la Eurozona de forma negativa, -2,1 puntos. El PIB de 2024 por países habría sido el siguiente: Alemania, país con más peso en la Eurozona, -0,2%, lastrado por un sector industrial en horas bajas. Otro país con peso en la Eurozona es Francia y se estima que tendrá un crecimiento de +1,1% durante 2024, a pesar de la situación política y de déficit en la que se encuentra. España continúa con mejores datos que la media europea y ha crecido +3,2% durante 2024, después de crecer +2,7% en 2023. Desagregando los datos del PIB en España, cabría destacar el consumo, tanto el doméstico como el público, con +2,9% y +4,9% respectivamente. El factor que menos aportó fue la inversión fija bruta, que se situó en +2,3%. Fuera de la Eurozona, hay que destacar la actividad de Estados Unidos que ha crecido +2,8%. China, que ya obtuvo un crecimiento de +5,4%, durante 2023, habría obtenido un crecimiento de +5% durante 2024. La media mundial habría sido de +3,2% en 2024 frente a +3,3% durante 2023.

- El **Consumo Interno** en la Eurozona también ha estado contraído durante 2024, si bien ha mejorado ligeramente con respecto a 2023. Durante 2024 ha habido una contracción durante el primer semestre, que poco a poco ha ido mejorando durante el segundo. La política monetaria más restrictiva de esos primeros meses generó un endurecimiento del crédito. En la Eurozona hemos tenido tipos elevados, llegando el tipo oficial al 4,50% hasta junio de 2024, momento en que se produjo la primera bajada por parte del BCE. Desde entonces ha habido tres bajadas adicionales, hasta situar el tipo oficial de refinanciación en 3,15% y el de la facilidad de depósito en 3%. Con una inflación que se ha relajado bastante durante todo el año 2024 y un crecimiento moderado en la Eurozona, el BCE ha optado por acelerar esas bajadas de tipos. Unas inflaciones a la baja y las políticas monetarias expansivas han acelerado algo el consumo durante el último trimestre de 2024. Afortunadamente el empleo se ha mantenido muy estable en la Eurozona, incluso mejorando en muchas economías, como la italiana o la española. Como hemos comentado anteriormente el consumo doméstico no ha sido el factor que más ha aportado al crecimiento del PIB, pero ha seguido teniendo un peso importante en este. La mejora de la inflación ha permitido que los datos de confianza de los consumidores hayan mejorado, aunque todavía continúen en terreno negativo. La tasa de desempleo de la Eurozona habría cerrado 2024 en 6,4%, mejorando desde el 6,6% a finales de 2023. Por países, Alemania 6%, Francia 7,5%, Italia 6,5% y España 11,3%. Fuera de Europa, destaca EEUU con una tasa de 4% a finales de 2024. Durante 2024 los índices de confianza del consumidor en la Unión Europea han mejorado, pero continúan en terreno negativo. Así, el índice elaborado por la Comisión Europea finalizaba 2023 en -16 puntos, terminando en 2024 en -14,5 puntos. Los datos de Ventas al por Menor reales, año contra año hasta diciembre, arrojan los siguientes datos: Eurozona +1,20%, Alemania +2,90%, Francia -0,11%, Italia +1,08% o España +2,00%.

- El **déficit público** se espera que siga reduciéndose en la Eurozona, después del fuerte incremento que hubo a raíz de la pandemia durante el año 2020, por todos los recursos utilizados entonces. Durante los dos años siguientes, 2021 y 2022, el déficit se redujo de forma significativa, principalmente por el incremento del PIB. Durante 2023 el déficit público creció levemente con respecto a 2022 y durante 2024 se ha vuelto a corregir. La media de la Eurozona, según la Comisión Europea, se estima que será de 3% en 2024 Vs 3,6% de 2023. Países como Alemania se situarían durante 2024 en 2,2% frente a 2,6% de 2023, Francia empeoraría de nuevo, pasando de 5,5% en 2023 a 6,2% en 2024, Italia pasaría de 7,2% en 2023 a 3,8% en 2024 y España de 3,5% a 3% en 2024.

98

- El precio de las "*commodities*" relacionadas con la energía, como el barril de **Petróleo** o el **Gas Natural** han tenido durante 2024, una variación de precios dispar. Si bien el precio del petróleo (barril Brent) se fue en abril a 93$ debido a las tensiones en Oriente Medio, desde entonces y hasta diciembre, se redujo el precio hasta niveles de 74$, lo que supone una reducción en torno al 20%. Debido a la revalorización del dólar, el efecto final para el consumidor se ha visto reducido. Por su parte, el gas natural ha tenido una escalada en el precio importante, pasando de niveles de 30$ en enero de 2024 a niveles de 50$ en diciembre. Europa sigue siendo una zona muy dependiente de las materias primas relacionadas con la energía, tanto del petróleo como del gas natural. Alemania, muy dependiente de esta energía, ha sufrido un incremento de costes, que ha tenido repercusión en su crecimiento económico y sobre todo en su sector industrial. El efecto de la revalorización del dólar frente al euro, pasando de 1,10 a 1,04 dólares por cada euro, ha sido negativo para la compra en dólares del petróleo y gas.

- La **Inflación** en la Eurozona ha retrocedido durante 2024, aunque no a la velocidad que lo hizo durante 2023. Tanto el dato de inflación general, como el de inflación subyacente han bajado, pero todavía están por encima de los niveles que esperan los bancos centrales. Los factores que han influido serían: la caída del precio de algunas materias primas como el petróleo, consumo y actividad moderados y el efecto base en el cálculo de la inflación media de los últimos doce meses. Este último factor ya tiene cada vez menor efecto en las bajadas y fruto de ello, es que en diciembre ha repuntado ligeramente. Se sigue generando inflación, pero el descenso en comparación con uno, y no digamos con dos años atrás, es notable, tanto en la referencia general, como en la referencia subyacente (sin tener en cuenta energía ni alimentos no elaborados). Los mercados pronosticaron varias bajadas de tipos, como así sucedió, durante 2024, por parte de los bancos centrales. El IPC de la Eurozona terminó 2024 en el 2,40% (armonizada), siendo la subyacente de 2,70%. Por países, la inflación general en Alemania fue de 2,48%, la inflación subyacente 3,30% y la armonizada de 2,80%. Francia, la general 2,32%, la subyacente 1,80% y la armonizada 1,80%. España 2,88% la referencia general, 2,60% la subyacente y 2,80% la armonizada.

- La curva de **Tipos de Interés** en Europa (curva Swap) se ha desplazado hacia abajo (tipos de interés a la baja), en todos los tramos, principalmente en el corto plazo. Con una probabilidad de recesión prácticamente descartada, la curva ha terminado 2024 empezando a tener pendiente desde el plazo de 2 años hasta el de 15 años. El tipo swap a 10 años ha terminado 2024 con una rentabilidad del +2,36%, frente a +2,49% en la misma fecha de 2023, mientras que el swap a un año ha terminado en +2,33%, frente a +3,46% de un año atrás. En cuanto a bonos de Gobierno, el bono a 10 años español ha aumentado su rentabilidad durante 2024 y se ha reducido el diferencial con respecto a Alemania. El 10 años español ha cerrado 2024 en el +3,06%, frente a +2,99% de 2023. El bono alemán a 10 años ha pasado de 2,02% en 2023 a +2,37% en 2024. La prima de riesgo a 10 años frente a Alemania ha pasado de 97 p.b. en 2023 a 69 p.b. en 2024.

- Los **diferenciales de crédito** con grado de inversión se han reducido durante 2024. Bastante estables durante el año, aunque con algún repunte puntual, sobre todo en hitos como la tensión en Oriente Medio o repuntes de la inflación con amenazas de aplazamiento de nuevas bajadas de tipos. El índice Markit iTraxx Europe 5y (125 empresas europeas más líquidas "*investment grade*" o grado de inversión) pasó de 58 puntos en 2023 a 57 puntos a final de 2024. El índice iTraxx Europe Crossover 5y (75 empresas europeas más líquidas por debajo de *"investment grade"*), pasó de 310 a 313 puntos respectivamente. El índice de crédito financiero Markit iTraxx Europe Senior Financial 5y (30 empresas financieras europeas más líquidas "*investment grade*") pasó de 67 puntos a final de 2023 a 63 puntos a final de 2024.

- En las principales **Bolsas** del mundo se produjeron importantes ganancias durante el año 2024. Año con altibajos debido a las expectativas generadas por los bancos centrales y a todo el tema geopolítico, con conflictos bélicos sin resolver y elecciones presidenciales americanas en el foco. Las empresas han cumplido en general objetivos y los beneficios obtenidos han estado en línea con los que esperaba el consenso. La bajada de tipos durante los últimos meses del año y las que se podrían esperar para 2025 han generado unas expectativas positivas para la renta variable durante este año. Las principales bolsas han terminado el año 2024 en positivo y de nuevo las que mejor lo han hecho son aquellas que tenían un peso mayor en sector tecnológico de EEUU. En Europa los sectores que han terminado en positivo son principalmente ligados a sector financiero, como bancos y aseguradoras y también los sectores de media y telecomunicaciones. En el lado opuesto se encuentran valores ligados al consumo cíclico como autos y recursos básicos y también el sector químico. El índice europeo Eurostoxx 50 avanzó +8,28% durante 2024, cerrando en 4.896 puntos. El IBEX 35 cerró el año en 11.595 puntos, lo que supuso una subida de +14,78%. Entre los valores que más destacan en Eurostoxx 50 estarían SAP +69,41% (tecnología) y Unicredit +56,83% (banco). Entre los perdedores del selectivo destacan Bayer -42,57% (consumo no cíclico) y Stellantis -40,47% (autos). En el IBEX 35 los mejores han sido IAG +103,76% (consumo cíclico) y Sabadell +68,64% (banco) y entre los peores, destacan Solaria -58,01% (renovables) y Grifols -40,81% (consumo no cíclico). En cuanto a los índices estadounidenses, el S&P 500 destaca con una subida de +23,31% y el Dow Jones Industrial de +12,88%. Aunque el más favorecido ha sido el tecnológico Nasdaq Composite que avanzó +28,64%. Todos ellos en moneda local.

- La **Divisa** euro se ha depreciado principalmente contra el dólar y contra la libra. Sin embargo, se ha revalorizado contra el franco suizo y contra el yen. El cruce euro/dólar cerró 2024 en 1,04 frente a 1,10 con el que terminó 2023, lo que supone una devaluación del euro de 6,21%. El cambio frente a la libra esterlina ha pasado de 0,87 a 0,83 (-4,55%) euro/libra. El cambio frente al franco suizo ha pasado de 0,93 a 0,94 (+1,21%) euro/franco suizo. El cruce euro/yen pasó de 155,72 a 162,78, lo que supone una revalorización del euro de 4,53%.

A 31 de diciembre de 2024, los derechos consolidados de RGA 72 Fondo de Pensiones ascendieron a 27.531.145,43 euros.

El número de partícipes a 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.642 partícipes siendo 4 los planes de pensiones gestionados.

La rentabilidad media de los planes de pensiones integrados en RGA 72, Fondo de Pensiones fue del 2,20%.

Evolución previsible durante 2025

- Las previsiones de crecimiento del **PIB** en la Eurozona en 2025 por parte del consenso de mercado mejoran ligeramente. Durante 2025 se espera un crecimiento, al igual que durante 2024, bajo en todos los países, y en torno al 1% en el conjunto de la Eurozona. Durante 2026 se espera que países como Francia y Alemania empiecen a recuperar actividad y en ambos casos crezcan por encima del 1%. El crecimiento previsto durante 2025 podría ser algo mayor, si la inflación permaneciera controlada y los bancos centrales continuasen con las bajadas de los tipos de interés. 2025 será un año de incertidumbre porque tras la llegada a la Casa Blanca de Trump y su toma de posesión definitiva durante los primeros días de enero, no se sabe cuáles serán sus primeros movimientos políticos y como podría afectar a la Eurozona. Los indicadores adelantados pronostican que el primer trimestre de 2025 podría tener un crecimiento bajo, y posteriormente, si los datos macro comenzasen a mejorar, empezar a tener un mejor comportamiento. Claves para 2025 sería la reactivación del consumo privado, una reactivación del sector industrial y por ende las exportaciones, muy presionado por falta de demanda y una geopolítica muy intensa, que aún no se sabe que efectos podría tener. Uno de los principales socios de Europa sería China, que sigue sin atravesar sus mejores momentos y continúan con ajustes económicos internos. Las estimaciones, tanto de los principales organismos internacionales (Comisión Europea, FMI, OCDE), como el consenso de analistas de mercado, son positivas para 2025. Según la Comisión Europea, con datos de noviembre de 2024, para la Eurozona se prevé un crecimiento de 1,3% para 2025, según el FMI, con datos a octubre de 2024 1,2% y según el consenso de analistas de mercado 1%. Entre los países que más aportarán al PIB de la Eurozona, destaca España, que crecería entre un 2,1% y un 3%, en ambos casos por encima de la media europea. Alemania, que vendría de tener un crecimiento negativo durante 2024, pasaría a crecer entre un 0,4% y un 0,8% y Francia entre un 0,7% y un 1,1%. La economía mundial se estima que crecerá entre un 3% y un 3,2% en 2025. Países importantes como EE.UU. se espera que crezcan entre 2,1% y 2,2% en 2025, China en torno a 4,5% o Japón en torno a 1,2%.

- El **Déficit Público** ha continuado corrigiéndose en casi todos los países de la Eurozona desde la pandemia. Uno de los grandes países de la Eurozona que durante 2024 se espera que aumente su déficit público, ha sido Francia. Durante los próximos años se espera que siga conteniéndose el déficit público en la Eurozona, no solo por la reducción del gasto si no por un incremento gradual del PIB. Una vez más, desde diferentes organismos europeos se está haciendo un llamamiento para que los diferentes estados controlen el gasto público. Las bajadas de los tipos de interés podrían ser aprovechadas por los estados para emitir más deuda lo que implicaría menor corrección del déficit público. Aunque las expectativas de crecimiento del PIB para 2025 no son muy elevadas, al menos son positivas. Las previsiones para la Eurozona, según la Comisión Europea, es que el déficit descienda durante 2025, aunque continúe por encima de la media de los últimos años. La Comisión Europea no está haciendo especial presión para bajar los déficits públicos, consciente de la situación económica de bajo crecimiento y con conflictos armados cercanos, como el de Ucrania, no solo por la cercanía si no por la dependencia energética. La Comisión Europea estima que el conjunto de la Eurozona tenga un déficit público sobre PIB en 2025 de 3% frente a 3,1% que se espera termine 2024. España pasaría de 3,1% en 2024 a 2,9% en 2025. Otros países del entorno, como Alemania, se estima que pase de 2% a 1,8%, Francia de 6,1% a 5,5% e Italia de 4% en 2024 a 3,6% en 2025. Fuera de la Eurozona destaca Estados Unidos que se espera que termine 2024 con un déficit público de 6,9% y que se espera que lo corrija en 2025 hasta 6,4%.

98

- La **Inflación** y su evolución durante 2025 marcará el devenir de futuras bajadas de tipos de interés. Durante 2024 ha corregido de forma importante, sin embargo, todavía no ha llegado al objetivo marcado por los diferentes bancos centrales. Y no solo no ha llegado al nivel objetivo, sino que ha dado signos de que podría repuntar, sobre todo porque el efecto base prácticamente ha desaparecido. Aún no se sabe los efectos que podría tener en la inflación las políticas de Trump, pero el mercado predice que son inflacionarias. En la última reunión de la FED, el Sr. Powell ya avisó de que podrían detenerse las bajadas de tipos en el corto plazo. La verdadera incógnita es saber qué hará el Banco Central Europeo. A la vista de la estabilidad en precios, con una economía creciendo y con una tasa de desempleo estable, el BCE no tendrá prisa en muchas bajadas adicionales. El precio de algunas "*commodities*" más ligadas a la energía parecen tener precios estables y ello no generaría tensión al IPC. La situación en Oriente Medio no está alertando a los mercados de un aumento en el precio del petróleo y además con la llegada de Trump es posible que incluso pudiera haber más crudo en el mercado, con la consiguiente caída en el precio. En general se espera que la inflación baje pero mucho más despacio que durante los años 2023 y 2024. Las previsiones indican que los objetivos marcados por los bancos centrales se podrían alcanzar durante final del año 2025 o quizás ya en 2026, momento en que los tipos podrían normalizarse. Los datos de inflación que estima la Comisión Europea para la Eurozona son de 2,1% en 2025 y 1,9% en 2026. El consenso de mercado indica que la inflación para 2025 se situaría en torno al 2% y 2% para 2026. Por países y según la Comisión Europea, para 2025 el IPC se situaría en España en 2,2%, Alemania 2,1%, Francia 1,9% e Italia 1,9%.

- Las **Bolsas** han empezado en general en positivo este inicio de 2025, continuando el buen comportamiento del año 2024. El crecimiento que puedan tener las bolsas durante 2025 estará muy supeditado al crecimiento de los diferentes países apoyado por unos tipos de interés a la baja por parte de los bancos centrales. Los beneficios empresariales parece que estarán contenidos, salvo sorpresa en el crecimiento. Con unos tipos de interés, en principio a la baja, y unas tasas de desempleo sin mucho deterioro, sería esperable un repunte del consumo privado. Si a todo lo anterior le sumamos una posible recuperación del sector industrial, las perspectivas para la bolsa son positivas, al margen de temas geopolíticos que puedan acontecer. Sectores como el tecnológico deberían seguir haciéndolo bien. Sector financiero parece que también con la ralentización de las bajadas de tipos y mantenimiento de márgenes.

- Los diferenciales de **Crédito** se prevé que tengan un comportamiento también positivo, pero al igual que los mercados de renta variable estarán muy influenciados por la evolución de los tipos de interés. Los diferenciales están ya muy ajustados y cercanos a la media histórica, pero tampoco prevemos que pudieran existir aumentos significativos, salvo por temas geopolíticos puntuales o eventos de carácter extraordinario. Ante la cercanía a sus medias históricas, en términos de "spread", el riesgo que podrían tener aquellos valores con peor rating, los denominados "*high yield*", sería mayor que aquellos otros valores de mejor calidad crediticia, denominados "*investment grade*".

Información relativa al medioambiente

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Actividades en materia de investigación y desarrollo

En el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 el Fondo no ha realizado inversiones en materia de investigación y desarrollo.

Adquisición de participaciones propias

Debido a las características del Fondo, durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 no se han producido compras de participaciones propias.

Hechos posteriores

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención o que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2024.

Formulación de cuentas por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración de RGA Rural Pensiones S.A., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones en su reunión del 26 de marzo de 2025, ha formulado las cuentas anuales del RGA 72, Fondo de Pensiones y el informe de gestión, correspondiente al Ejercicio de 2024.

En prueba de conformidad con el presente ejemplar de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2024, los abajo firmantes suscriben el mismo extendido en las páginas 1 a 29 precedentes rubricadas por el secretario del Consejo, firmando cada consejero en la presente diligencia.

Estas cuentas son las que se someterán a la aprobación de la Junta Universal de RGA Rural Vida S.A. de Seguros y Reaseguros.

D. Antonio León Serrano
Presidente

D. Cirilo Arnandis Núñez
Vicepresidente
Ausente

D. Manuel del Castillo González
Consejero

D. Rosendo Ortí López
Consejero

D. Ernesto Moronta Vicente
Consejero

D. Jesús Méndez Álvarez Cedrón
Consejero

Dª. Lidia Masiá Francés
Consejero

D. Ramón Sobremonte Mendicuti
Consejero

D. Marc Dominic Plomitzer
Consejero

D. Eduardo Lucas Calderón, Secretario no consejero del Consejo de Administración de RGA Rural Pensiones, S.A., de Seguros y Reaseguros

Certifica:

Que el Consejero D. Cirilo Arnandis Núñez ha disculpado su asistencia a la reunión por motivos profesionales.